

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO
DDO: PEDRO MANUEL FONSECA POTES
RAD: 2021-00048-00**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO JUDICIAL DE TENERIFE**

18-feb -2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE PRESENTÓ EL DÍA 17 DE FEB. DE 2022, SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

.

ORDENE.

**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO JUDICIAL DE TENERIFE**

TENERIFE, VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO
DDO: PEDRO MANUEL FONSECA POTES
RAD: 2021-00048-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No: 031 I TRIMESTRE 2022

En vista que, la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P que reglamenta el trámite de terminación del proceso por pago total de la obligación, no existiendo causal que impida la aceptación, se accederá a ello.

En consecuencia se,

RESUELVE:

- 1. DECLARAR** la terminación del proceso seguido por la entidad BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra del señor Pedro Manuel Fonseca Potes por pago total de la obligación de conformidad a lo esgrimido por la apoderada de la parte demandante y de conformidad a lo reglado en el artículo 461 del C.G.P.
- 2. LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES** que pesan en contra del señor PEDRO MANUEL FONSECA POTES identificado con la C.C.No.85.126.198 consistente en el **EMBARGO y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE TENGA o LLEGARÉ A TENER DEPOSITADOS** en cuentas corrientes, de ahorros y/o en calidad de títulos bancarios como C.D.T. o cualquier otro, en las respectivas entidades crediticias, así: Bancolombia S.A., Banco De Bogotá S.A., Banco Av Villas S.A., Banco Agrario De Colombia S.A., Banco Pichincha S.A, Banco Caja Social Bcsc S.A., Banco Colpatria S.A., Banco Davivienda S.A., Banco De Occidente S.A., Banco Popular S.A., en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, comunicado mediante oficios Nos. 0569 al 0578 de fecha 8 de julio de 2021.Comuníquese.
- 3. ARCHIVAR** el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


HÉRMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No 013

Fecha: 22-FEB-2022

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA FINCÓN MARQUEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO JUDICIAL DE TENERIFE

TENERIFE, VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO
DDO: PEDRO MANUEL FONSECA POTES
RAD: 47-798-40-89-001-2021-00048-00
Oficio ROTATIVO No:049

SEÑORES:

1. Bancolombia S.A.,

Carrera 53 No. 68 - 69 de Barranquilla.

2. SEÑORES:

Banco De Bogotá S.A.

Calle 53 No. 46 – 196 de Barranquilla

3. Banco Av Villas S.A.

Carrera 53 No. 72 – 111 de Barranquilla

4. Banco Agrario De Colombia S.A.,

Carrera 53 No. 68B – 05

Barranquilla

5. Banco Pichincha S.A.,

Calle 72 No. 43 – 49 de Barranquilla

6. Banco Caja Social Bcsc S.A.

Carrera 53 No. 74 – 170 de Barranquilla

7. Banco Colpatría S.A.,

carrera 54 No. 72 - 107 de Barranquilla

8. Banco Davivienda S.A.,

carrera 54 No. 74 – 134 de Barranquilla

9. Banco De Occidente S.A.,

calle 72 No. 52 – 59 de Barranquilla.

10. Banco Popular S.A.,

Carrera 54 No. 75 – 14 de Barranquilla.

E.S.D..

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le comunica que mediante auto de fecha 21 de febrero de 2022, se dispuso:

- 1. LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES** que pesan en contra del señor PEDRO MANUEL FONSECA POTES identificado con la C.C.No.85.126.198 consistente en el **EMBARGO y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE TENGA o LLEGARÉ A TENER DEPOSITADOS** en cuentas corrientes, de ahorros y/o en calidad de títulos bancarios como C.D.T. o cualquier otro, en las respectivas entidades crediticias, así: Bancolombia S.A., Banco De Bogotá S.A., Banco Av Villas S.A., Banco Agrario De Colombia S.A., Banco Pichincha S.A, Banco Caja Social Bcsc S.A., Banco Colpatría S.A., Banco Davivienda S.A., Banco De Occidente S.A., Banco Popular S.A., en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, comunicado mediante oficios Nos. 0569 al 0578 de fecha 8 de julio de 2021. Comuníquese.

Se anexa a la presente en formato PDF, el auto de la fecha y el oficio.


ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA